



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Febrero del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 698.1

06 Feb 2014

VISTOS:

- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 28/01/2014.-
- 2) Lo dispuesto en el Art.4, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

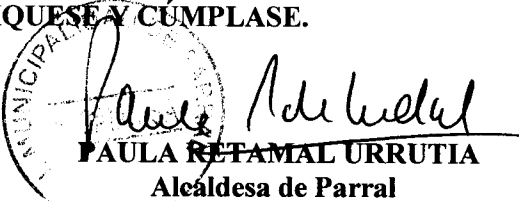
1.- PROCÉDASE, a la No renovación de la Patente por no presentación de los Antecedentes que debe hacer llegar al Municipio, en conformidad a la Ley 19.925 que corresponde al establecimiento señalado en la letra C) de ese texto legal "Restaurante", el que a continuación se individualiza:

ROL: 40395
RUT: 13.208.008-9
NOMBRE: COFRE FUENTES PERLA
DIRECCIÓN: MERCADO PART. LCS. 9 Y 10

2.- DETERMÍNASE, que será notificado al afectado por Inspectores Municipales, para que se proceda a dar adecuado cumplimiento a la Ley, ante la improcedencia de renovar la Patente en comentario.

ANÓTESE, RETRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADELQUI MILLAR BRAVO
Secretario Municipal Subr.


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/AMB/mva.

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría municipal ✓
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Director Administración y Finanzas
- 4.-Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales
- 8.-Interesado